

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 Julio 1892).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de la provincia, el libramiento necesario para el pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Epila, con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Magallón á La Almunia, he acordado de conformidad con lo prevenido en el art. 61 y siguientes del reglamento de 13 de Junio de 1879, aprobado para la ejecución de la vigente ley de expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año, señalar el día 2 del próximo mes de Agosto, á las diez de su mañana, para que tenga lugar dicho pago en la Casa Consistorial del mencionado pueblo, bajo la presidencia del Alcalde; á cuyo efecto se notificará individualmente por el mismo y á todos los interesados en la referida expropiación para que se

personen en el día y hora señalados á percibir el importe de sus fincas.

Zaragoza 18 de Julio de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN QUINTA.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de la Plaza de Zaragoza,

Hace saber: Que debiendo contratarse, con destino á la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, los materiales de arena, cal ordinaria, teja lomuda, ladrillos ordinarios, cemento romano, ladrillo de tres huecos, ladrillos prensados y madera de pino que puedan necesitarse para las obras que se verifiquen en la misma durante un año, contado desde el día en que se notifique al contratista la aprobación de la subasta, se convoca por este anuncio á los que deseen interesarse en este servicio para que puedan presentar sus proposiciones, al tribunal de segunda subasta, que ha de celebrarse el día 20 de Agosto próximo, á las once de su mañana, en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, situada calle de Ponzano, Parque de Ingenieros, con sujeción al pliego de condiciones facultativas, económicas y precios límites, que rigieron en la primera subasta y que se hallan de manifiesto desde este día en la Pagaduría del material de Ingenieros, situada en el mismo local de la Comandancia expresada, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo que á continuación se inserta, sin raspa-

duras ni enmiendas y en papel del sello 11.º, siendo las cantidades que deberán depositar los proponentes las siguientes:

- Por arena fina, 80 pesetas.
- Por arena ordinaria, 75 pesetas.
- Por cal ordinaria, 187 pesetas 50 céntimos.
- Por teja lomuda, 122 pesetas 50 céntimos.
- Por ladrillos ordinarios, 600 pesetas.
- Por ladrillos delgados, 67 pesetas 50 céntimos.
- Por cemento romano, 125 pesetas.
- Por ladrillos de tres huecos, 67 pesetas 50 céntimos.
- Por ladrillos prensados, 75 pesetas.
- Por id. id. delgados, 82 pesetas 50 céntimos.
- Por madera de pino para cubiertas labrada, 50 pesetas.
- Por id. de id. para vigas, puentes y cabios de piso (rollizos), 56 pesetas 25 céntimos.

Zaragoza 18 de Julio de 1892.—Ventura Pescador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., enterado del pliego de condiciones facultativas, económicas y precios límites que rigen para contratar varios materiales necesarios para las obras que pueda ejecutar durante un año la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza, se compromete á verificar el suministro al precio siguiente:

Por tal material á (tantas pesetas) en letra. Y como garantía de esta proposición adjunto el talón de depósito que previene el art. 5.º del pliego de condiciones económicas, y la cédula personal.
(Fecha y firma.)

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de utensilios de esta Plaza,

Hace saber: Que en el día 21 del mes actual, á las once en punto de su mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de utensilios de esta capital, sita en la calle de la Viola, núm. 10, con objeto de adquirir carbón vegetal del llamado de carrasca ó encina, aceite de oliva de segunda clase superior, petróleo, jabón, leña de olivo y esparto, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 16 de Julio de 1892.—Pascual Royo.

SECCIÓN SEXTA.

La conducta de Médico-cirujano de este pueblo y sus agregados Marraco, Puendeluna y Esper, quedará vacante desde el día 29 de Septiembre próximo en adelante por terminar el contrato con el que hoy desempeña dicha profesión: su dotación consiste en 400 pesetas por Beneficencia, pagadas por trimestres vencidos, y las igualas que producen 160 vecinos que han de contratarse. Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente docu-

mentadas á esta Alcaldía hasta el día 10 del próximo Agosto, en que se proveerá.

Piedratajada 15 de Julio de 1892.—El Alcalde, Martín de Sus.

El reparto de consumos de este pueblo, correspondientes al año económico de 1892-93, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas comprenda.

Retascón 10 de Julio de 1892.—El Alcalde, Francisco Martín.

El repartimiento del impuesto de consumos, de cereales y sal de este pueblo, formado para el ejercicio económico de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, dentro de los cuales los contribuyentes en él incluidos podrán hacer las reclamaciones que crean conducentes.

Novallas 19 de Julio de 1892.—El Alcalde, Miguel Tutor y Vázquez.

El reparto de consumos del año económico de 1890 al 91 y el formado para 1892 al 93, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos del reglamento.

Los Fayos 15 de Julio de 1892.—El Alcalde, Clemente Navarro.

Durante los ocho días hábiles, y por las horas que determina el art. 89 del vigente reglamento de consumos, se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal el reparto de consumos y los de encabezamientos gremiales de líquidos y alcoholes, correspondientes al actual ejercicio, en cuyo período se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Murillo de Gállego 14 de Julio de 1892.—El Alcalde, Nicolás Coronas.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias, he acordado sacar á la venta en pública subasta lo siguiente:

Una bandurria: tasada en 1'50 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar á las diez de la mañana del día 8 de Agosto próximo, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para hacer proposición se depositará

previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor que resulta en la precedente tasación, no siendo admisible postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor dado á la citada bandurria; y

2.^a Que la bandurria de referencia se hallará de manifiesto en el expresado Juzgado todos los días hábiles, de ocho á diez de la mañana, hasta el en que se efectúe el remate.

Dado en Zaragoza á 16 de Julio de 1892.—Enrique Roig.—D. S. O., P. O. de D. Romualdo Paraiso, Bibiano Pérez.

D. Enrique Roig, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que por el Procurador D. Benito Girauta, en nombre y con poder bastante de D. Bentura Burballo Ruiz, se ha promovido juicio de abintestato solicitando que D. Buenaventura Enrique, D.^a María Antonia Isabel, D. Manuel Vicente, D.^a María Dolores Eulalia, D. Justo Rafael, D. Santiago Ruperto y don Germán Martín Burbano y Ruiz fuesen declarados herederos abintestato de su difunto hermano D. Miguel Burbano y Ruiz, que falleció en esta ciudad el día 26 de Febrero último; y para cumplir con lo que previene el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado fijar edictos en los sitios públicos de esta capital; anunciando la muerte sin testar del mencionado D. Miguel Burbano y Ruiz, y á la vez publicarla en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de 30 días.

Y á fin de que los que se crean con derecho á la referida herencia comparezcan ante este Tribunal á deducirlo, se les cita, llama y emplaza mediante el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza á 15 de Julio de 1892.—Enrique Roig.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez.

Madrid.—Sur

En los autos que penden en el Juzgado de primera instancia del Sur, y por mi actuación, á instancia del Banco Hipotecario de España, contra D.^a Isabel, D.^a Pascuala, D. Manuel, D. Isidoro y D. Pablo Falcón y Genzor sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Méndez.—Vistos y examinados los presentes autos, y proveyendo al escrito que antecede de 23 del corriente: A lo principal se ha por hecha la manifestación de falta de pa-

go por los Sres. D.^a Isabel, D.^a Pascuala, D. Manuel, D. Isidoro y D. Pablo Falcón y Genzor, de los cuatro semestres vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1889 y 1890, importante cada uno de ellos 1.489 pesetas 81 céntimos, ó sean en junto 5.959 con 24, que adeudan al Banco Hipotecario en virtud de la escritura de préstamo de 29 de Octubre de 1880; en su consecuencia se decretó el secuestro y posesión interina de las fincas hipotecadas en la referida escritura en favor de dicho establecimiento, y en su nombre al portador del exhorto que ha de librarse, requiriéndose á los arrendatarios ó colonos, para que satisfagan al Banco las rentas vencidas y no satisfechas y las que vencerán en lo sucesivo, y para ello para la posesión y anotación preventiva del secuestro en el Registro de la propiedad del partido de Pina de este auto con los insertos necesarios, diríjase el conducente exhorto á indicado Juzgado; al primer otrosí, el exhorto que se deja acordado, sea extensivo á que se notifique esta providencia á D.^a Isabel, D.^a Pascuala y D. Manuel Falcón y Genzor, vecinos de Gelsa, disponiendo el Sr. Juez exhortado que por edictos que se fijen en el sitio de costumbre é inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se haga idéntica notificación á los deudores D. Isidoro y D. Pablo Falcón, cuyos domicilios se ignoran, al segundo el tan repetido exhorto sea igualmente extensivo á reclamar del Registro de la propiedad la certificación que se interesa, y al tercero en la misma forma que se deja acordada la notificación, requiérase á los deudores para que dentro del término de seis días presenten los títulos de propiedad de las fincas hipotecadas; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se sacarán á su costa los testimonios y certificaciones que sean necesarias. Juzgado de primera instancia del distrito del Sur en Madrid á 25 de Junio de 1892.—Méndez.—Ante mí, Antonio Marcos.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, á fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma á los deudores D. Isidoro y D. Pablo Falcón y Genzor, cuyos domicilios se ignoran, expido el presente en Madrid á 30 de Junio de 1892.—V.^o B.^o—Emilio Méndez.—El Escribano, Antonio Marcos.

Sos

Por disposición del Sr. Juez de instrucción de este partido, y para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Dionisio Ornos Traveras, y otros vecinos de esta villa, en causa sobre hurto de leñas, se sacan á la venta en pública subasta, los bienes siguientes:

Bienes embargados á Dionisio Ornos.

Un huerto en el término de esta villa, partida

del Convento, de 6 almudes de cabida; linda al E. con terreno inculto, al O. y S. con barranco, y al N. con otro campo de Jacinta Polliz: tasado en 15 pesetas.

Otro campo en el mismo término, de 4 fanegas, en Novellaco; linda al E. con otro de Benito Bueno, al O. con carretera, y al S. y N. con barranco: en 10 pesetas.

Otro campo en dicho término, partida del Chapparral, de 3 fanegas de cabida; lindante al E. con puente, al O. con común, al S. con otro de Juan Almarcegui y al N. con común: en 20 pesetas.

Otro campo en Val de Novellaco, de una fanega; confronta al S. y P. con carretera, al M. con campo de Manuel Salvo y al N. con común: en 5 pesetas.

A Santiago Gavas Anaya.

Una viña en la partida de Valdiciella, de una fanega; que linda al E. con otra de Mateo Bueno, y al O., S. y N. con campo de Cándido Zavala: tasada en 29 pesetas.

Un campo en Val de Varnés, de 3 fanegas; que linda al E. y S. con otro de María Juana Confín, y al O. y N. con otro de Lamberto Legariz: en 10 pesetas.

Otro campo en Navas, de tres fanegas; que linda al E., O., S. y N. con otros de Angel Campos: en 11 pesetas.

Otro campo en Pacos de Varnés, de 6 fanegas de cabida; que linda al E. con otro de Ramón Legaz, al O. y S. con otro de Angel Campaña, y al N. con otro de Gregorio Pérez: en 15 pesetas.

Otro campo en la partida de Cardeña, de 4 fanegas de cabida; que linda al E. y O. con otro de Francisco Espegui, al S. con otro de José Borao y al N. con otro de Juan Francisco Arrazubi: en 10 pesetas.

A Juan Bueno Ochoa.

Una viña en la partida de Purtilas, de una fanega de cabida; que linda al E. con otra de Escolástico Bueno, al O. y N. con carretera, y al S. con otra de Víctor Baquero: tasada en 30 pesetas.

Una viña en San Cristóbal, de una fanega y 6 almudes; linda al E. con otra de Josefa Visus, al O. y N. con campo de Victoria Espatolero, y al S. con otra de Leandro Arrese: en 36 pesetas.

Un campo en la partida de Arbe, de 2 fanegas; linda al E. con otro de Julián Balda, al O. y N. con terreno inculto, y al S. con campo de Escolástico Bueno: en 18 pesetas.

Otro en la de Val de Varnés, de 3 fanegas; linda al E. con otro de Ildefonso Biel, al O. y N. con terreno inculto, y al S. con campo de Justo Biel: en 16 pesetas.

Otro en la misma partida, de 3 fanegas de cabida; linda al E. con otro de Victorián Biel, al O. con otro de Matías Visus, y al S. y N. con terreno inculto: en 18 pesetas.

Otro en dicha partida, de 2 fanegas y 6 almudes; linda al E. con otro de Victorián Biel, y al O., N. y S. con terreno inculto: en 12 pesetas.

Otro en la referida partida, de 3 fanegas de cabida; que linda al E. con otro de Lorenzo Legaz, al O. con otro de Lamberto Legarre, y al S. y N. con terreno inculto: en 18 pesetas.

Otro campo en igual partida, de 2 fanegas de cabida; linda al E. con otro de José Arbea, y al O., S. y N. con terreno inculto: en 12 pesetas.

Otro en la misma partida, de igual cabida que el anterior; linda al E. con otro de José Arbea, y al O., S. y N. con terreno inculto: en 12 pesetas.

Otro campo en Valdiciella, de 2 fanegas; linda al E. con otro de Félix Lapieza, y al P. y N. con terreno inculto: en 10 pesetas.

Otro en la misma partida, de una fanega y 6 almudes; linda al E. con otro de Mariano Minguez, y al O., S. y N. con terreno inculto: en 9 pesetas.

Otro campo en Pacos de Varnés, de 3 fanegas; linda al E. con otro de Juan Baquero, y al S., O. y N. con terreno inculto: en 15 pesetas.

A Marcos Lafita.

Un campo viña, en la partida de San Miguel, de 24 fanegas de cabida; linda al E. con otro de Gabriel Salvo, al O. con camino de Fillera, al S. con camino de Fuente Aragón y al N. con propiedad de Concepción Lapieza: tasado en 332 pesetas.

Otro en la Plana, de 8 fanegas de cabida; linda al S. con campo de León Lafita, al M. con terreno común, y al P. y N. con campo de León Lafita: en 40 pesetas.

Otro en Sofuentes, de 16 fanegas de cabida; que linda al S. con campo de Miguel Soteras, al M. y P. con campo de Gregoria Remón, y al N. con campo de Blas Remón: en 82 pesetas.

La venta tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

No constan documentos de adquisición de las fincas.

Dado en Sos á 11 de Julio de 1892.—Julián de las Heras.—Por su mandado, Mariano Lapieza.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Pérdida

El día 10 del corriente desapareció de casa de su dueño una yegua de cinco años y seis palmos de altura, pelo castaño, y aun se darán más señas; y se entregará buena gratificación. La persona que la haya encontrado puede dirigirse á Juan Ramón Comín, de Obón (Teruel), y á José Pascual, Cerdán, 17, Zaragoza; de lo contrario se pedirá por hurto. (4)

Para anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5, Zaragoza